

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García

**Acta de la SESION ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL de este Ayuntamiento el día 20 de MARZO de 2017.**

**Asistentes:**

D. Ignacio García Palacios  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Fernández Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rita Irusta Fernández

**No asistentes:**

D<sup>a</sup> Margarita Suárez Pérez  
D<sup>a</sup> Mirta Pérez Fernández

**Interventora municipal:**

D<sup>a</sup> Paloma-Inés Bango Álvarez

**Secretario General:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García.

En la Villa de Navia, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos del día veinte de marzo de dos mil diecisiete, se reúne en la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y ello a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Ignacio García Palacios, y con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste la Interventora municipal, doña Paloma-Inés Bango Álvarez.

Da fe del acto la Secretaria General, doña M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretario General la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS

- facturas
- propuesta de gasto núm. 10/2017: adquisición de taquillas personal programa ACTÍVATE
- propuesta de gasto núm. 11/2017: alquiler de carpas eventos del Navia, CF y Puerto de Vega, CF
- aprobación de gasto: arreglo pala JCB
- aprobación del gasto: abono sanción por infracción de la Ley 22/88

3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.

- cambio de titularidad actividades

O. P. G.	expediente núm. 0139/2017	3º: 18572
cambio titularidad bar-restaurante en Vega de Arenas		
J. R. P. G.	expediente núm. 0175/2017	3º: 09766
cambio titularidad café-bar-restaurante en c/ El Muelle, 5 bajo de Puerto de Vega		

- licencias de obras:

BOTICA CAMPOAMOR, C.B.	expediente núm. 1174/2016	3º: 11097
reforma de local de oficina de farmacia en Plaza Constitución, 8 de Navia		

- ◆ ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (URGENCIA):
- SOLICITUD CENTRO DE FORMACIÓN JUANRA: USO PISCINA PARA CURSO (expediente núm. 0676/2016)
- SOLICITUD ESCUELA DE PORTEROS 1: USO NAVE, ALBERGUE Y CAMPO "EL PARDO" Y EXENCIÓN PAGO TASA POR USO DE INSTALACIÓN MUNICIPAL (expediente núm. 1073/2016)
- SOLICITUD ASENA: USO LICEO "NOCHES BLANCAS" (expediente núm. 1073/2016)
- SOLICITUD I. L. L.: OVP "FESTIVAL CUSTON ROCK" Y EXENCIÓN PAGO TASA (expediente núm. 1073/2016)
- SOLICITUD J. A. A. F.: USO AULA PARA CURSO (expediente núm. 1339/2016)

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- no se formula ningún ruego y/o pregunta

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se da cuenta de los borradores de acta de las sesiones anteriores, celebradas en fecha 06.03.17 y 13.03.17, previamente distribuidos; hallándose todos conformes con los mismos. Sometidos a votación, son aprobados con el voto favorable de los TRES (3) miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.

**2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS.**

Por la Interventora municipal se da cuenta de las facturas y/o recibos presentados hasta la fecha, debidamente formalizadas; la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, acuerda, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, y la abstención en aquellos pagos que les afecten, aprobar la siguiente relación de gastos, con aplicación a sus correspondientes Partidas Presupuestarias:

nº	325	partida	3420 221.00	EDP ENERGÍA, S.A.U.	importe	2.089,48
concepto	suministro de electricidad complejo deportivo en La Granja (del 13/02 al 28/02)					



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García

Vistos los presupuestos que se adjuntan:

- MARMA EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL, S.L..... 468,54 €
- CASA SEVERÓN, S.L..... 654,00 €
- FILIBERTO INFANZÓN TRELLES, S.L..... 702,68 €

Visto que se trata de un contrato menor de suministros, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, el siguiente

#### ACUERDO

aprobar un gasto por importe de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (566,93 €)** (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 9200.220.12; a favor de MARMA EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL, SL; con CIF B-99335754; en concepto de

- ✓ adquisición de tres (3) taquillas para el personal del programa ACTÍVATE



Por la Intervención municipal se da cuenta de la **PROPUESTA DE GASTOS NÚM. 11/2017** de la Alcaldía ante la necesidad de proceder al alquiler de carpas para los eventos a realizar por el Navia CF y el Puerto de Vega CF; considerando conveniente efectuar la contratación de dicho servicio.

Vistos los presupuestos que se adjuntan:

- ESBARK NAVIA, S.L..... 1.900,00 €
- SERVIOSCOS..... 2.300,00 €
- ENTOLDADOS TOFER..... 2.400,00 €

Visto que se trata de un contrato menor de servicios, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, el siguiente

#### ACUERDO

aprobar un gasto por importe de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (2.299,00 €)** (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 3410.226.09; a favor de **ESBARK NAVIA, S.L.**, con CIF B-74093808; en concepto de

- ✓ alquiler de carpa para evento del Navia, CF el día 2 de abril
- ✓ alquiler de carpa para evento del Puerto de Vega, CF los días 13, 14, 15 y 16 de abril



Por la Interventora se da cuenta del **PRESUPUESTO** presentado para la realización de trabajos de reparación de la pala JCB del servicio de obras:

- CYDIMA, S.L..... 439,19 €

Visto que se trata de un contrato menor de servicios, al no exceder su importe estimado, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, el siguiente

#### ACUERDO

aprobar un gasto por importe de **QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (531,42 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 1510.214.00; a favor de **CYDIMA, S.L.**, con CIF B-47314430; en concepto de

- reparación de pala JCB del servicio de obras



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

Por la Interventora se da cuenta de la resolución de la DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ASTURIAS de EXPEDIENTE SANCIONADOR por infracción de la Ley 22/88, que supone la imposición de una sanción de 200,00 €.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, el siguiente

#### **ACUERDO**

aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 9200.209.00; a favor de DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ASTURIAS; en concepto de

- sanción por incumplimiento de la autorización AUTO2/16/33/192

#### **3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.**

Por la Secretario General se da cuenta de los siguientes expedientes sobre solicitudes de licencias y autorizaciones municipales, adoptándose los acuerdos procedentes:

#### ➤ **CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDADES**

**A)** Visto el expediente núm. 0139/2017, tramitado a instancia de O. P. G. (R.E. núm. 0979/2017) solicitando el cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a BAR-RESTAURANTE DE DOS TENEDORES sito en Vega de Arenas, s/n (Navia).

Vistos el informe FAVORABLE del Arquitecto municipal de fecha 16.03.17 y el del responsable de la UTAS I de fecha 24.02.17.

Visto que no consta que dicha licencia se haya dado de baja.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García

**B)** Visto el expediente núm. 0175/2017, tramitado a instancia de J. R. P. G. (R.E. núm. 1262/2017) solicitando el cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a CAFÉ-BAR-RESTAURANTE sito en c/ El Muelle, 5 bajo de Puerto de Vega.

Vistos el informe FAVORABLE del Arquitecto municipal de fecha 16.03.17 y el del responsable de la UTAS I de fecha 06.03.17.

Visto que no consta que dicha licencia se haya dado de baja.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Tomar razón de la comunicación del cambio de titularidad de la actividad de CAFÉ-BAR-RESTAURANTE, siendo el nuevo prestador de la misma J. R. P. G., con DNI XXXXXXXXX-X; debiendo ejercerse la actividad de acuerdo a las siguientes determinaciones:

emplazamiento	c/ El Muelle, 5 bajo de Puerto de Vega
Normativa de aplicación	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
clasificación del suelo	suelo urbano (SU)
calificación del suelo	edificación tradicional 2 (ET2)
referencia catastral	0263304PJ9206S0004IH
otras autorizaciones	no proceden
calificación de la actividad	molesta (ruidos y vibraciones)
nombre comercial	RESTAURANTE-SIDRERÍA JORGE

La actividad deberá ejercerse en las mismas condiciones en que se venía ejercitando por el anterior titular que la transmite, en particular:

➤ las contenidas en el **decreto de la Alcaldía de fecha 25.08.94:**

- 1.- las del proyecto técnico
- 2.- las de los servicios técnicos municipales
- 3.- no se instalará música amplificada no máquinas recreativas con sonería
- 4.- las zonas con altura inferior a 2,50 metros no podrán destinarse a uso permanente de personas
- 5.- el nivel sonoro máximo transmitido al interior de las viviendas colindantes con el local donde se genera el ruido producido por la actividad no será superior a 30 dBA desde las 7 a las 22 horas y de 28 dBA desde as 22 horas a las 7 horas. Asimismo, el nivel sonoro máximo en el exterior de la fachada de edificios próximos no colindantes no será superior a los 55 dBA desde las 7 a las 22 horas y de 45 dBA desde las 22 a las 7 horas.



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García

➤ En virtud del Decreto 21/2013, de 17 de abril, sobre Registro del Principado de Asturias de empresas Alimentarias, debe realizar el cambio de titularidad del establecimiento en el mencionado registro (número de registro AS/11756).

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación

a)	cuota fija	150,00 €
b)	cuota variable, según superficie, (186,00 m <sup>2</sup> ) (100,00 m <sup>2</sup> x 1 €/ m <sup>2</sup> ) + (086,00 m <sup>2</sup> x 1,1 €/ m <sup>2</sup> )	194,60 €
c)	Coefficiente de calificación	1,5
antigüedad licencia: 21 años (decreto de la Alcaldía de fecha 11.05.95; expediente núm. 0416/1994)		
tasa: 100% (a+b)c (mínimo 70,00 €)		<b>516,90 €</b>

**Tercero.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

➤ **LICENCIAS DE OBRA**

**A)** Visto el expediente núm. 1147/2016 tramitado a instancia de I. M. M. en nombre de BOTICA CAMPOAMOR, C.B. (R.E. núm. 1174/16) solicitando licencia municipal de obras consistentes en la REFORMA DE LOCAL DE OFICINA en Plaza Constitución, 8 de Navia; en el que constan los informes técnico y jurídico.

Visto el informe FAVORABLE de la Oficina Técnica Municipal de fecha 14.03.17, a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, con las demás autorizaciones que procedan.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García

**Primero.-** Conceder licencia municipal a **BOTICA CAMPOAMOR, C.B.**, con CIF E-33404682, para la ejecución de obras consistentes en la reforma de local de oficina en farmacia, de acuerdo con el proyecto redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Inés Martínez Martínez y las siguientes determinaciones:

emplazamiento	Plaza Constitución, 8 de Navia
Normativa de aplicación	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
clasificación del suelo	suelo urbano (SU)
calificación del suelo	edificación tradicional tres plantas (ET3)
referencia catastral	3933602PJ8243S0001GS
otras autorizaciones	Servicio de Patrimonio Cultural. CPCA 1372/16
plazo de ejecución	un (1) año

Esta autorización, que se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La carpintería exterior de los huecos del local podrán resolver mediante su acristalamiento total y la perfilaría oculta o manteniendo la solución actual con carpintería de madera pudiendo colocarse a haces exteriores de la fachada. En ningún caso se autoriza el aluminio lacado imitando madera. Podrá eliminarse la puerta de madera del hueco de acceso y sustituirse por una reja de diseño sencillo que evoque las existentes en el edificio sin tener que ser idéntica.
- Se autoriza el rótulo de la propuesta, el que no incorpora fuente de iluminación propia sino que la luz se proyecta sobre la fachada, mediante la colocación de leds desde la parte posterior de las letras que lo conforman.
- **El interesado comunicará al Ayuntamiento el final de la obra para comprobación del Técnico Municipal.**

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación

	presupuesto de ejecución material	32.034,17 €
a)	impuesto (2,8 % p.e.m.)	896,96 €
b)	tasa (0,5 % p.e.m.; mínimo 40 €)	160,17 €
	<b>tasa (a+b)</b>	<b>1.057,13 €</b>

**Tercero.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

En este punto y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4, en relación con el 83 del ROF, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local asuntos no incluidos en el orden del día, manifestando que se trata de adoptar acuerdo sobre:

- SOLICITUD CENTRO DE FORMACIÓN JUANRA: USO PISCINA PARA CURSO (expediente núm. 0676/2016)
- SOLICITUD ESCUELA DE PORTEROS 1: USO NAVE, ALBERGUE Y CAMPO "EL PARDO" Y EXENCIÓN PAGO TASA POR USO DE INSTALACIÓN MUNICIPAL (expediente núm. 1073/2016)
- SOLICITUD ASENA: USO LICEO "NOCHES BLANCAS" (expediente núm. 1073/2016)
- SOLICITUD I.L.L.: OVP "FESTIVAL CUSTON ROCK" Y EXENCIÓN PAGO TASA (expediente núm. 1073/2016)
- SOLICITUD J. A. A. F.: USO AULA PARA CURSO (expediente núm. 1339/2016)

No se producen intervenciones, ratificándose por los TRES (3) miembros presentes de la Junta de Gobierno Local (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros) su inclusión en **el orden del día**:

➤ **SOLICITUD CENTRO DE FORMACIÓN JUANRA: USO PISCINA PARA CURSO (expediente núm. 0676/2016)**

Se da cuenta de la solicitud presentada por J. R. I. A. en nombre de CENTRO DE FORMACIÓN JUANRA (R.E. núm. 1338/17) para que se le autorice el uso de la piscina municipal de Navia para la impartición de un curso de Socorrismo Acuático y de actualización de Socorrismo Acuático, del día 31 de marzo al 13 de mayo.

Visto el informe favorable a la disponibilidad de la instalación emitido por el Coordinador deportivo municipal.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Autorizar al CENTRO DE FORMACIÓN JUANRA (J. R. I. A., con DNI XXXXXXXXX-X) el uso de la piscina municipal de Navia para el desarrollo de los siguientes cursos y en las fechas que se señalan:

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

CURSO DE SOCORRISMO ACUÁTICO	viernes, 31 de marzo	de 19:30 a 21:30 horas
	sábado, 01 de abril	de 17:00 a 20:00 horas
	viernes, 07 de abril	de 19:30 a 21:30 horas
	sábado, 08 de abril	de 17:00 a 21:30 horas
	miércoles, 12 e abril	de 09:00 a 12:00 horas
	viernes, 21 de abril	de 19:30 a 21:30 horas
	sábado, 22 de abril	de 17:00 a 20:00 horas
	viernes, 28 de abril	de 19:30 a 21:30 horas
	sábado, 29 de abril	de 17:00 a 20:00 horas
	CURSO DE ACTUALIZACIÓN SOCORRISMO ACUÁTICO	sábado, 13 de mayo

Se abonará la tasa correspondiente a la entrada individual/día/alumno prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las Instalaciones deportivas municipales.

**Segundo.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

➤ **SOLICITUD ESCUELA DE PORTEROS 1: USO NAVE, ALBERGUE Y CAMPO “EL PARDO” Y EXENCIÓN PAGO TASA POR USO DE INSTALACIÓN MUNICIPAL (expediente núm. 1073/2016)**

Se da cuenta de la solicitud presentada por N. C. S. en nombre de ESCUELA DE PORTEROS ESTEBAN 1 (R.E. núm. 1513/17) para que se le autorice el uso de la nave “El Puerto” (incluido el albergue) y el campo de fútbol de “El Pardo” de Navia para la celebración de CAMPAMENTO DEPORTIVO del día 24 al 30 de junio de 2017; así como la exención del pago de la tasa por ese uso.

Atendido que el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las Instalaciones deportivas municipales; señala que “La Junta de Gobierno Local, podrá acordar una reducción de las tarifas o su exención, para aquellas solicitudes de utilización en las que prime el carácter cultural, social o de interés general sobre la actividad económica. En estos casos, con carácter previo a la celebración del evento, el solicitante deberá depositar una fianza en la Tesorería municipal de 250 euros. Dicha cuantía, será devuelta una vez comprobado el perfecto estado de la instalación tras la realización de la actividad”.

Entendiendo la Junta de Gobierno Local que existe un interés en la celebración de este evento que supone la promoción del Concejo y de la actividad deportiva en el mismo.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

La Junta de Gobierno Local, en base a la competencia que le atribuye el referido artículo 4 arriba transcrito, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Autorizar a la ESCUELA DE PORTEROS ESTEBAN 1, el uso de la NAVE “EL PUERTO” (incluido el albergue) y el campo de fútbol de “El Pardo” de Navia para la celebración de CAMPAMENTO DEPORTIVO del día 24 al 30 de junio de 2017.

**Segundo.-** Eximir del pago de la tasa por el uso de de las Instalaciones Deportivas Municipales a la ESCUELA DE PORTEROS ESTEBAN 1 para la celebración de CAMPAMENTO DEPORTIVO del día 24 al 30 de junio de 2017.

**Tercero.-** Comunicar al interesado que, **con carácter previo a la celebración del evento**, deberá depositar una fianza en la Tesorería Municipal de **doscientos cincuenta euros (250,00 €)**. Dicha cuantía será devuelta una vez comprobado el perfecto estado de la instalación tras la realización de la actividad.

**Cuarto.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

<p>➤ <b>SOLICITUD ASENA: USO LICEO “NOCHES BLANCAS” (expediente núm. 1073/2016)</b></p>
---

Se da cuenta de la solicitud presentada por I. R. P. en nombre de ASENA (R.E. núm. 1278/17) para que se le autorice el uso de “El Liceo” para la celebración de NOCHES BLANCAS los días 16 y 17 de junio de 2017.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Autorizar a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NAVIA, con CIF G-74204330, el uso del ESPACIO CULTURAL “EL LICEO” para la celebración de NOCHES BLANCAS los días 16 y 17 de junio de 2017, desde las 16:00 horas hasta las 21:00 horas.

El local deberá quedar en perfectas condiciones de uso al finalizar el evento; en otro caso, se realizarán los trabajos de limpieza y reparaciones, si fuera necesario, a su costa.

**Segundo.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

➤ **SOLICITUD I. L. L.: OVP “FESTIVAL CUSTON ROCK” Y EXENCIÓN PAGO TASA (expediente núm. 1073/2016)**

Se da cuenta de la solicitud presentada por I. L. L. (R.E. núm. 1620/17) para que se les exima del pago de la tasa por ocupación del dominio público local (explanada La Granja) con motivo de la celebración del FESTIVAL CUSTOM ROCK el día 15.04.17 de 22:00 a 5:00 horas.

Atendiendo que se trata de una actividad privada en la que la entrada será gratuita; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que señala que “para este tipo de eventos (celebración de ferias y espectáculos en la vía pública (carpas, mercadillos...), la Junta de Gobierno Local, podrá acordar una reducción de las tarifas o su exención, para aquellas solicitudes de ocupación en las que prime el carácter cultural, social o de interés general sobre la actividad

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

económica”. Entendiendo la Junta de Gobierno Local que existe un interés en la celebración de estos eventos que suponen la promoción del Concejo y de la actividad económica en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la competencia que le atribuye el referido artículo 5 arriba transcrito, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Autorizar a I. L. L., con DNI XXXXXXXX-X, la ocupación del aparcamiento de La Granja de Navia para la celebración del FESTIVAL CUSTOM ROCK desde el día 15 de abril de 2017 a las 22:00 horas hasta el día 16 de abril de 2017 a las 05:00 horas.

**Segundo.-** Eximir a I. L. L., con DNI XXXXXXXX-X, del pago de la tasa por ocupación del dominio público local desde el día 15 de abril de 2017 a las 22:00 horas hasta el día 16 de abril de 2017 a las 05:00 horas por la ocupación del aparcamiento de La Granja para la celebración del FESTIVAL CUSTOM ROCK.

**Tercero.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

➤ **SOLICITUD J. A. A. F.: USO AULA PARA CURSO (expediente núm. 1339/2016)**

Se da cuenta de la solicitud presentada por J. A. A. F. (R.E. núm. 1284/17) para que se le autorice el uso del aula de estudio de la biblioteca de Navia para la impartición de un curso para la obtención del certificado de manipulador de alimentos. Se celebraría el miércoles 29 de marzo de 2017, de 16:30 a 19:30 horas.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Conceder a J. A. A. F., autorización para el uso del aula del primer piso del edificio de servicios múltiples sito en la c/ Antonio Fernández Vallina, 6 de Navia, el día **29 de marzo de 2017, de 16:30 a 19:30 horas** para impartir un curso para obtención del Certificado de Manipulador de Alimentos.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación a J. A. A. F., con DNI XXXXXXXX-X, en concepto de tasa por la utilización de las instalaciones municipales:

7.	OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES	
7.4	Sala pistas El Pardo y otras Alquiler de Sala 1 hora.	4 euros
	<b>Total .....</b>	<b>3 horas</b> <b>12 euros</b>

**Tercero.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

#### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno/a.



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª Covadonga Domínguez García

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo, la Secretario General, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ignacio García Palacios.

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretario General, para hacer constar que la presente Acta consta de dieciocho páginas. DOY FE.

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García.